



REPÚBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
 DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA

CONTRALORIA GENERAL
 OFICINA GENERAL DE PARTES
 13 DIC. 2010

AUTORIZA CONCURSO PÚBLICO DE ANTEPROYECTOS DE ARQUITECTURA "EDIFICIO INSTITUCIONAL FISCALIA NACIONAL MINISTERIO PÚBLICO".

SANTIAGO, 25 NOV. 2010

VISTOS : Las necesidades del Servicio; las atribuciones conferidas por DFL MOP N° 850 DE 12/09/1997, que fija el texto refundido de la ley N° 15.840; el Decreto MOP N° 513 de 23/07/1996, que autoriza a la Dirección de Arquitectura a Concursos de Anteproyectos de Arquitectura; la Resolución DGOP N° 144 de 21/02/1997, que aprobó las Bases Generales para Concursos de Anteproyectos de la Dirección de Arquitectura y la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO

D.A. N° 120-

- I. **DÉJESE**, sin efecto la Res. DA. N° 79 de 24 de Septiembre de 2010.
- II. **CONVÓQUESE**, a los arquitectos habilitados para ejercer la profesión en el país, para participar en el Concurso de Anteproyectos de Arquitectura denominado "Edificio Institucional Fiscalía Nacional del Ministerio Público", quienes para estos efectos formarán equipos profesionales multidisciplinarios, constituidos por arquitectos, ingenieros civiles, paisajistas u otros profesionales.
- III. **AUTORIZASE**, al Director Nacional de Arquitectura para designar a los miembros titulares y suplentes del Jurado.
- IV. **APRUÉBENSE** las Bases Administrativas Especiales que regulan el presente Concurso de Anteproyectos de Arquitectura, cuyo texto es el siguiente:

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

CONCURSO: "ANTEPROYECTO EDIFICIO INSTITUCIONAL FISCALÍA DE CHILE"

1. Introducción.

La Dirección de Arquitectura MOP, convoca a un Concurso Público Nacional de Anteproyecto de Arquitectura, a través de la Resolución DGOP N° 144 de 21/02/1997, que aprobó las Bases Generales para Concursos de Anteproyectos de la Dirección de Arquitectura y la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República, para obtener y elegir en forma igualitaria y transparente, una propuesta arquitectónica eficiente, armónica y equilibrada, que satisfaga integralmente los requerimientos conceptuales, funcionales, urbanísticos y espaciales, descritos en estas Bases Especiales, y Términos de Referencia, para la construcción del futuro edificio que albergará la sede principal de la Fiscalía Nacional del Ministerio Público, la que se emplazará en el terreno de calle Catedral N° 1437 de la comuna de Santiago, Región Metropolitana de Chile.

MINISTERIO DE HACIENDA	
OFICINA DE PARTES	
RECIBIDO TRAMITADO 21 DIC. 2010	
DIRECCION DE ARQUITECTURA OPIC. DE PARTES E INFORMACIONES CONTRALORIA GENERAL	
TOMADO RAZON Jefe Oficina de Partes División de Administración R. B. O. R. C. M. O. P. 25 NOV. 2010	
DEPART. JURÍDICO	
DEPTO. T.R. Y REGISTRO	
SUB.DEP. C.CENTRAL	DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACION
SUB.DEP. E. CUENTAS	
SUB.DEP. C.P.Y BIENES NAC.	14 DIC. 2010
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U y T.	
SUB.DEP. MUNICIPI	
REFRENDACIÓN	
REF. POR	\$.....
IMPUTAC.
ANOT. POR	\$.....
DEDUC.DTO.

TOMADO RAZON
 POR ORDEN DEL CONTRALOR
 GENERAL DE LA REPUBLICA
 20 NOV. 2010
 JEFE DIVISION DE
 INFRAESTRUCTURA Y REGULACION

RECIBIDO
 SIN TRAMITAR
 10 DIC. 2010
 CON OFICIO N° 951

El objetivo fundamental es generar el Anteproyecto de Arquitectura del Edificio Institucional del Ministerio Público, el cual debe consolidarse como un hito urbano dentro del centro de Santiago, fácilmente reconocible y relacionable con los conceptos de transparencia, modernidad y cercanía para con la ciudadanía que caracterizan a esta Institución.

Para ello se desarrollará un proceso de diseño que incluye una fase inicial de Concurso de Anteproyecto Preliminar de Arquitectura que permita definir la solución más apropiada desde el punto de vista de las características arquitectónicas relativas al emplazamiento, expresión formal, funcionamiento, materialidad, criterios constructivos y criterios de eficiencia de consumo energético. La propuesta debe ceñirse a los estándares de valor m² edificado, utilizados por el Ministerio Público para su infraestructura, por lo que el valor a considerar es de aproximadamente 35 UF m². El proyecto contemplará una superficie aproximada en base a programa referencial de 7.869 m² y de 1.954 m² para estacionamientos.

El Concurso de Anteproyecto se regirá por el Decreto Supremo N° 513 del 23 de Julio de 1996, que autoriza a la Dirección de Arquitectura para convocar concursos de Anteproyectos de Arquitectura, a las Bases Generales para Concursos de Anteproyectos de la Dirección de Arquitectura, aprobadas por Resolución D.G.O.P. N° 144 de 21 de febrero de 1997, por las presentes Bases Especiales, complementándose con los Términos de Referencia de Consultoría, Anexos y aclaraciones si las hubiera.

Las presentes Bases Administrativas Especiales forman parte de las Bases del **CONCURSO: "ANTEPROYECTO EDIFICIO INSTITUCIONAL FISCALÍA DE CHILE"**

1. Reglamentación.

Forman parte integrante de las presentes Bases: todas las disposiciones legales y reglamentarias contenidas en el Plan Regulador Comunal y Ordenanza Municipal de Santiago y sus modificaciones y complementaciones en vigencia; la Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; las Normas del Instituto Nacional de Normalización, las normas de Discapacitados NCh 2077 y todo lo expresado en los Términos de Referencia adjuntos.

2. Trabajos Requeridos del Concurso.

Anteproyecto Preliminar de Arquitectura. Se deberá proyectar un edificio que albergue el **Edificio Institucional de la Fiscalía de Chile**, en base al programa arquitectónico entregado en referencia, complementado con todo lo señalado en las presentes Bases Especiales y Términos de Referencia que se adjuntan y en las aclaraciones posteriores del Concurso, si las hubiera.

Con la aprobación del Mandante, el presente Concurso dará origen a un contrato posterior de Consultoría de diseño asociado al proyecto de inversión del Ministerio Público, denominado: **"CONSTRUCCIÓN EDIFICIO INSTITUCIONAL FISCALIA NACIONAL MINISTERIO PÚBLICO"**, el que incluye proyecto de arquitectura, de estructuras, especificaciones técnicas, presupuesto estimativo, cálculo y memorias respectivas, proyectos de especialidades y proyecto de eficiencia energética para el Edificio Institucional del Ministerio Público.

En el caso señalado, el contrato se regirá por la normativa correspondiente del Reglamento de Consultoría, Decreto MOP N° 48 y sus modificaciones complementado con todo lo señalado en los Términos de Referencia que se adjuntan y en las aclaraciones posteriores del Concurso, si las hubiera.

3. Antecedentes que Conforman el Expediente de este Concurso.

- Decreto MOP N° 513 de 23 de Julio de 1996
- Bases Generales. Resolución D.G.O.P. N° 144 de 21 de febrero de 1997
- Bases Especiales.
- Términos de Referencia de la Consultoría.
- Anexo N° 1: Levantamiento Fotográfico del sector.
- Anexo N° 2: Planimetría Base para Concurso (emplazamiento y plano del terreno).
- Anexo N° 3: Programa arquitectónico.
- Anexo N° 4: Organigrama del Mandante
- Anexo N° 5: Esquema funcional del Mandante.

- Anexo N° 6: Viñeta Tipo.

4. Autoridades del Concurso.

Promotor:

El Concurso es organizado por la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, Nivel Central.

Para todos los efectos legales esta institución es El Promotor.

Mandante:

El Mandante es el Ministerio Público.

Patrocinante:

El Concurso tiene el patrocinio del Colegio de Arquitectos de Chile.

Dirección del Concurso:

El Director de Concurso Titular y Subrogante, serán funcionarios de la Dirección de Arquitectura MOP, designados posteriormente mediante Resolución DA exenta.

Las funciones del Director del concurso serán las siguientes:

1. Elaborar y redactar las Bases del Concurso.

NOTA: Función establecida en Art.3º y 7º inc. 3º, Res. DGOP N° 144, además de lo señalado en punto 13 de esta Bases Especiales en lo referente a la posibilidad de modificación de las Base.

2. Editar las Bases del Concurso, organizando y supervisando su entrega.
3. Dar a conocer las informaciones, aclaraciones y respuestas que le sean solicitadas por los concursantes.
4. Comunicar por escrito a cada uno de los miembros del Jurado su designación y composición del mismo.
5. Informar a la Dirección Nacional para la nominación de un reemplazante de aquellos jurados que no pudieren participar del proceso.
6. Enviar oportunamente a cada miembro del Jurado que haya aceptado su designación, un ejemplar de las Bases y las aclaraciones que se hayan formulado.
7. Organizar la recepción de los anteproyectos en el lugar indicado en las presentes Bases.
8. Comprobar a través del personal que reciba los anteproyectos, que éstos cumplan con los antecedentes solicitados.
9. Organizar y efectuar la elección del Miembro del Jurado que representará a los Concursantes.
10. Redactar el Acta de Recepción de los Anteproyectos y el Acta de Elección del Miembro del Jurado representante de los Concursantes.
11. Revisar los anteproyectos presentados elevando un informe por escrito al Jurado sobre el cumplimiento de las Bases en sus aspectos técnicos recibidos. (y administrativos)
12. Fijar la doble clave para garantizar el anonimato, dándole a conocer al jurado en el momento del fallo, junto con la apertura de los sobres de identificación.

NOTA: Función establecida en Art. 23 DGOP N° 144. (Para asegurar el anonimato de los Concursantes)

13. Convocar al Jurado a reunión constitutiva en fecha establecida en las Bases.

14. Asesorar al Jurado durante las deliberaciones, sin expresar opiniones respecto al trabajo o al mérito de los trabajos.
15. Controlar el correcto desarrollo del proceso establecido en las Bases para el trabajo del Jurado.
16. Velar para que el acceso al recinto de exposición de los anteproyectos, antes y durante el desempeño del jurado, sea vedado a toda persona extraña al mismo y mantener en todo el carácter confidencial del proceso.
17. Organizar la entrega de premios y diplomas. Organizar la exposición pública de todos los anteproyectos presentados.
18. Organizar la devolución de los anteproyectos a los Concursantes, en los casos que proceda.
19. El Director participará en las reuniones del Jurado sin derecho a voto y actuará como Secretario de éste. Además, será coordinador con las otras Autoridades del evento.

5. La Autoridad Calificadora, Jurado.

La calificación del Concurso estará a cargo de un Jurado compuesto por las siguientes personas:

1. Ministro de Obras Públicas. Formará parte del Jurado y lo presidirá en caso de asumir el cargo. Su desempeño será ad-honorem. Cuando este imposibilitado de asistir personalmente podrá excusar su participación, o bien podrá designar, en su representación, a un funcionario de su dependencia, quien tendrá las mismas obligaciones y atribuciones del resto del Jurado.
2. Fiscal Nacional del Ministerio Público. Su desempeño será ad-honorem. Cuando este imposibilitado de asistir personalmente podrá excusar su participación, o bien podrá designar, en su representación, a un funcionario de su dependencia, quien tendrá las mismas obligaciones y atribuciones del resto del Jurado.
3. El Director Nacional de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas. Actuará como Presidente del Jurado, salvo que asista personalmente el Ministro de Obras Públicas. En caso de ausencia del Director Nacional, el Jurado será presidido por el miembro que el Jurado designe por votación de acuerdo a lo establecido en las Bases Generales para Concursos de Anteproyectos de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, Resolución D.G.O.P. N° 144/21.02.97. Cuando el Director este imposibilitado de asistir personalmente podrá excusar su participación, o bien podrá designar, en su representación, a un funcionario de su dependencia, quien tendrá las mismas obligaciones y atribuciones del resto del Jurado.
4. El Director Ejecutivo Nacional del Ministerio Público. Su desempeño será ad-honorem. Cuando este imposibilitado de asistir personalmente podrá excusar su participación, o bien podrá designar, en su representación, a un funcionario de su dependencia, quien tendrá las mismas obligaciones y atribuciones del resto del Jurado.
5. El Director de Obras de la Ilustre Municipalidad de Santiago. Su desempeño será ad-honorem. Cuando esté imposibilitado de asistir personalmente podrá excusar su participación.
6. El Presidente del Colegio de Arquitectos de Chile A.G.
7. Un Arquitecto/a representante de los Concursantes, el cual será determinado a partir de la mayoría expresada por los Concursantes de acuerdo a lo señalado en el punto 15. de estas Bases Especiales, debiendo cumplir con la condición de poder ejercer legalmente la profesión.

NOTA: La forma de elección está establecida tanto en las Bases especiales como en el Artículo 9°, Punto 7, del las Bases Generales, DGOP N° 144. El elegido puede ser cualquier

arquitecto legalmente habilitado para el ejercicio de la profesión. (Artículo 24° DGOP N° 144)

8. El Jefe de División de Edificación Pública de la Dirección de Arquitectura. Su desempeño será ad-honorem. Cuando esté imposibilitado de asistir personalmente podrá excusar su participación.
9. El Director Regional de la Dirección de Arquitectura Región Metropolitana. Cuando esté imposibilitado de asistir personalmente podrá excusar su participación.

El Jurado del presente Concurso se oficializará por Resolución de la Dirección de Arquitectura la que debe comunicarse a los Concursantes. Asimismo, los miembros suplentes del Jurado serán designados, cuando sea necesario, por Resolución de la Dirección de Arquitectura, comunicándose de igual forma sus nombres. Ningún miembro del Jurado podrá ser recusado por los Concursantes.

El Jurado será presidido, por el Director Nacional de Arquitectura, salvo que asista personalmente el Ministro de Obras Públicas. En caso de ausencia del Director Nacional, se hará de acuerdo a lo establecido en las Bases Generales para Concursos de Anteproyectos de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, Resolución D.G.O.P. N° 144/21.02.97, debiendo presidir el jurado uno de los miembros arquitectos, elegido por votación de los asistentes.

Los miembros del jurado y el arquitecto representante de los Concursantes no pueden ser participantes del Concurso, ni tener parentesco hasta 2° grado de consanguinidad y/o primero en afinidad con los Concursantes. Además, no podrán tener vínculos profesionales con los Concursantes, esta inhabilidad regirá hasta seis meses después de la disolución de los vínculos profesionales contados hacia atrás a partir de la fecha de convocación al Concurso.

El representante de los Concursantes deberá acreditar, por Declaración Jurada ante Notario, no estar afecto a las inhabilidades citadas. El representante de los Concursantes será aquel que éstos designen en la forma establecida en las presentes Bases.

Los miembros del jurado deberán aceptar por escrito su nominación, expresando mediante carta firmada enviada al Director del Concurso, no estar afectados a alguna de las inhabilidades mencionadas.

El jurado iniciará sus actividades con la asistencia de a lo menos el 60% de sus integrantes, debiendo haber mayoría de arquitectos. En caso contrario se repetirá esta sesión. En esta reunión el jurado deberá acordar los criterios a que se ajustará su tarea, a fin de asegurar la valorización imparcial de todos los trabajos.

El Director del Concurso informará sobre el resultado de la elección del representante de los Concursantes, quien se identificará ante el jurado. En el caso que el arquitecto elegido como representante de los Concursantes no se constituya será reemplazado por quien haya obtenido la segunda mayoría. Si se produjera un empate, se resolverá mediante un sorteo que realizará el Director del Concurso. Además, en esta sesión constitutiva se fijará el calendario del funcionamiento del Jurado.

Las deliberaciones del Jurado son secretas y sus miembros no podrán emitir otras opiniones y dar otras explicaciones que las contenidas en el Acta Oficial del Fallo, la que se redactará al término de la última sesión de trabajo del Jurado por una comisión designada por éste, formada por tres de sus miembros, con mayoría de arquitectos y desempeñándose como secretario el Director del Concurso. El jurado emitirá su fallo definitivo el día 116 (ciento dieciséis), desde la publicación de las Bases del Concurso a las 12.00 hrs de 2010.

Los integrantes del Jurado sólo podrán emitir fallo si han participado en, a lo menos, un 60% del número total de reuniones.

En caso necesario el Jurado, por acuerdo de sus miembros, podrá hacerse asesorar en materias de especialidades. Los asesores o consultores no participarán en las deliberaciones y se referirán solamente a la materia en duda, habiendo declarado anteriormente no tener conocimiento previo de los trabajos que se juran. Por esa participación no percibirán honorarios, si son funcionarios públicos.

Corresponde al Jurado la calificación de los trabajos y la asignación de los premios establecidos para este Concurso, siendo obligación de sus miembros informarse adecuadamente de los antecedentes del Concurso.

Las decisiones del Jurado, excepto las expresamente establecidas en las presentes Bases, se tomarán con el voto conforme a la mayoría de sus miembros asistentes a las deliberaciones correspondientes.

El jurado no podrá declarar empate en el fallo del concurso. En el caso que esto se produzca, se resolverá por el voto del integrante que preside el jurado en el momento de la votación.

La decisión del Jurado o fallo, será vertida en un Acta Final la que incluirá el criterio de este, sustentando la descripción de las soluciones premiadas y las recomendaciones que el Jurado considere pertinentes hacer al Concursante ganador y a los premiados. Asimismo incluirá los fundamentos del fallo, como también toda otra consideración necesaria.

Emitido el fallo, si al abrirse los sobres de identificación para nominar a los arquitectos premiados se comprobara alguna discrepancia y/o alguna de las inhabilidades estipuladas en las presentes Bases, o alguna falsa declaración, el trabajo correspondiente será declarado fuera de Concurso.

Al quedar fuera del Concurso algunos de los anteproyectos premiados por alguna discrepancia y/o inhabilidad el Jurado está facultado para proceder a una nueva adjudicación o declarar desierto el Concurso.

Las sesiones del Jurado se realizarán en el lugar de exposición de los anteproyectos, en las fechas y horario que se acuerden.

Las actas y documentos de la jura serán incluidos en la página Web del Concurso.

6. Honorarios del Jurado.

De acuerdo al artículo 6º de la Bases Generales para Concursos de Anteproyectos de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, no tendrán derecho al pago de honorarios el Director del Concurso, los miembros del Jurado y los asesores del Jurado, si alguno tuviera la calidad de funcionario del Estado.

Tendrán derecho a honorarios el arquitecto Presidente del Colegio de Arquitectos A.G y el arquitecto representante de los Concursantes, siempre y cuando ambos profesionales no sean funcionarios del Estado. Los honorarios se establecen en \$ 925.000.- (novecientos veinticinco mil pesos chilenos) para cada uno, incluyendo en este monto los gastos e impuestos respectivos por su participación en este concurso. En caso de no cumplir con la asistencia mínima requerida (60%) no tendrán derecho a percibir este honorario.

7. Participantes.

Podrán participar todos los arquitectos que estén legalmente facultados para ejercer la profesión en Chile, los que deberán formar equipos profesionales multidisciplinarios, constituidos por arquitectos, ingenieros civiles, paisajistas, artistas plásticos y/u otros profesionales.

La condición profesional del Arquitecto deberá ser demostrada mediante la entrega de fotocopia del Título ó Certificado de Título Profesional, documento a anexar en el Sobre de Identificación. No se aceptará de modo alguno la presentación de Concursantes que no cuenten con este requisito.

Para el Concursante y los integrantes de su equipo regirán las inhabilidades y obligaciones establecidas en el artículo 18º de las Bases Generales para Concursos de Anteproyectos de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, Resolución D.G.O.P. Nº 144/21.02.97.

Los participantes en el Concurso deberán presentar un Jefe de Proyecto, el cual deberá ser un Arquitecto con un mínimo de 15 años de experiencia y haber construido como mínimo 30.000 m2 en proyectos de edificios de oficinas, del tipo industrial y/o de edificios relacionados con el ámbito de la arquitectura judicial, todo lo cual deberá ser acreditado mediante listado

enumerado de obras en las cuales ha participado, indicando nombre de la obra, ubicación, mandante, m2 construidos y año en el que se proyectó.

Junto con lo anterior el equipo de trabajo que se presente deberá contar como mínimo con los siguientes profesionales:

Ayudante Jefe de proyecto: Un Arquitecto o Ingeniero civil, con a lo menos 5 años de experiencia en obras, relacionadas con el estudio.

Ingeniero Civil: Con experiencia mínima de 10 años en consolidación estructural, y es deseable que sean en la materialidad del proyecto a licitar.

Equipo Consultor experto en desarrollo de Proyectos con Eficiencia Energética:

El equipo Consultor deberá estar constituido como mínimo por 7 profesionales:

- Ingeniero o Arquitecto con acreditada experiencia en dirección de especialidades con eficiencia energética (clima, electricidad, iluminación, agua potable, envolvente y equipamiento), sustentabilidad y facilitador de procesos de Diseño Integrado en edificaciones.
- Ingeniero o Arquitecto con acreditada experiencia en Modelamiento térmico Dinámico, Diseño pasivo, proyectos de iluminación natural y manejo avanzado de software como TAS, Ecotec, IES o Energy Plus.
- Ingeniero o Arquitecto o Constructor con acreditada experiencia en el desarrollo de envolvente térmica de alto desempeño.
- Ingeniero Mecánico con acreditada experiencia en el diseño de sistemas de clima y ventilación de alta eficiencia.
- Ingeniero Civil Eléctrico con acreditada experiencia en el diseño de sistemas eléctricos de alta eficiencia en edificios.
- Ingeniero eléctrico o Arquitecto con acreditada experiencia en el diseño de sistemas de iluminación de alta eficiencia.
- Ingeniero o Arquitecto con acreditada experiencia en la especialidad acústica.

Todos ellos deberán contar con una experiencia mínima de 5 años en su especialidad, y haber realizado sobre 10 estudios o asesorías similares que incluyan modelamiento y detalles constructivos. La experiencia completa del equipo deberá ser demostrada a través de listado de obras en las que hayan participado y de estudios de especialidades en el tema.

Desde la concepción del diseño, los participantes deberán desarrollar todas las variables que permitan que este diseño se comporte efectivamente como un edificio eficiente en el gasto energético.

En caso de procederse a la posterior contratación para el desarrollo del diseño, el equipo seleccionado, deberá presentar la nómina completa del equipo que los acompañará en cada una de las especialidades y en ella se deberá acreditar la experiencia adecuada de cada especialista.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier integrante del equipo consultor, como asimismo de solicitar el cambio de algún especialista presentado, si lo estimase necesario.

8. Premios.

Este concurso contempla premios para el primer, segundo y tercer lugar, cuyos montos son los siguientes:

- Un primer lugar con un premio de \$ 15.000.000 (quince millones de pesos chilenos).
- Un segundo lugar con un premio de \$ 10.000.000 (diez millones de pesos chilenos).
- Un tercer lugar con un premio de \$ 5.000.000 (cinco millones de pesos chilenos).

Los premios incluyen impuestos respectivos, de acuerdo a la legislación vigente en Chile.

El jurado podrá declarar desierto cualquiera de estos lugares, fundamentando las razones para tomar esta medida, sin derecho a apelación por parte de los Concursantes.

9. Tipo de Financiamiento.

El gasto total que representa la realización de este concurso se imputará al Subtítulo 31, Ítem 02, del presupuesto del Ministerio Público, de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Pago de consultorías se realizarán con cargo a la asignación 002.
- b) Otros gastos asociados al concurso se realizarán con cargo a la asignación 999.

10. Reajustes.

No se consideran reajustes en los pagos de este concurso.

11. Entrega de Bases y Antecedentes.

Todos los antecedentes del presente Concurso serán descargados por los concursantes en formato digital desde el sitio web www.anteprojectofiscaliadechile.cl. La inscripción de los participantes, será realizada a través de un formulario de inscripción disponible en el sitio web del Concurso.

La publicación del Concurso, se llevara a cabo hasta 7 (siete) días después que Contraloría General de la República apruebe las Bases e ingresado totalmente tramitado en Oficina de partes de la Dirección de Arquitectura.

El participante podrá entregar sus datos desde la publicación del concurso por un período de 14 (catorce días), en la Oficina de Partes de la Dirección de Arquitectura, en Morandé N° 59, Santiago, Región Metropolitana.

12. Modificación de las Bases.

El Promotor, de común acuerdo con el Director del Concurso, podrá introducir modificaciones a las Bases, las cuales serán comunicadas a los Concursantes en el período de Aclaraciones.

13. Consultas.

Las Consultas podrán ser formuladas desde la publicación de las Bases del Concurso, hasta 45 (cuarenta y cinco) días posteriores a ella y hasta las 12:00 hrs., a través de un formulario de consultas disponible en el sitio web del Concurso, no se aceptarán consultas que sean formuladas de manera verbal, todas las consultas se entregarán a través de Oficina de Partes, de la Dirección de Arquitectura, en Morandé N° 59, piso 9, Santiago, Región Metropolitana.

Las consultas sólo podrán hacerse por los arquitectos responsables de los equipos que hayan realizado su inscripción a través del formulario de inscripción disponible en el sitio web del Concurso.

Las respuestas y aclaraciones se entregarán hasta el día 53 cincuenta y tres, contado desde la publicación del Concurso hasta las 16:00 hrs.

Sólo se responderán aquellas consultas recibidas en la Oficina de Partes de la Dirección de Arquitectura.

Las consultas formuladas, las respuestas y las aclaraciones que realice el Director del Concurso, pasarán a formar parte integrante de las Bases. Estas serán numeradas y ordenadas a fin de facilitar la labor del jurado. En las respuestas no figurará el nombre del concursante que hizo las

consultas.

Las aclaraciones estarán disponibles en el sitio web del Concurso.

14. Presentación de los Anteproyectos.

La participación de los Concursantes será bajo anonimato, el que se mantendrá durante todo el desarrollo del Concurso. Todos los planos, maqueta y documentos anexos que constituyan el trabajo entregado por cada Concursante no deberán tener firmas, seudónimos o marca identificatoria alguna.

En el momento de la recepción de los trabajos se le entregará a cada Concursante un recibo con un número que provisoriamente se anotará en su legajo. El Director del Concurso reemplazará, posteriormente, esta cifra por el número clave con el que figurará el anteproyecto ante el jurado. Los Concursantes no deberán revelar la identidad de sus trabajos, ni mantener comunicación referente al concurso con el Jurado, el Promotor o el Director del Concurso, salvo en la forma establecida en las bases.

El Concurso considera la presentación de los siguientes **antecedentes**:

- 1. Láminas:** Se considera la presentación de 6 Láminas en formato "A0" (1189 x 841 mm.) en papel blanco, de acuerdo formato y viñeta adjuntos a las bases. Las láminas serán entregadas extendidas sin doblar y en base rígida de cartón pluma, en una carpeta opaca y rígida de manera que asegure su anonimato y seguridad. Las láminas deberán contener lo siguiente:

Lámina 1: fundamentos, imagen corporativa, cuadro de superficies, programa arquitectónico de acuerdo a formato descrito en Términos de Referencia, plano de emplazamiento e imágenes en general. (3D, perspectivas, vistas aéreas, etc.)

Lámina 2: Planta nivel de calle, a escala 1:200.

Láminas 3 y 4: Todas las plantas esquemáticas indicando Zonificación según programa, cortes y elevaciones, la escala de estas láminas será definida de acuerdo a las necesidades de presentación de cada proyecto.

Lámina 5: Plantas detalladas escala 1:100 de 1er piso, planta tipo pisos superiores, planta último piso y planta área gabinete.

Lámina 6: Los conceptos de Eficiencia Energética incorporados en el proyecto.

Los planos de plantas, cortes y elevaciones serán dibujados a través de medios asistidos por computación, con escala, de forma técnica, en su delineación se utilizará tono negro, se aceptará el uso de patrones gráficos que permitan una mejor comprensión. Se permite la utilización de técnica libre de dibujo y la utilización de color.

- 2. Maqueta Electrónica:** Será obligatoria la presentación de una maqueta electrónica, visible en animación con real player, Windows media player, u otro programa de visualización provisto por el oferente. La duración mínima del recorrido virtual por el proyecto será de 1 minuto y la máxima de 2 minutos, el que se entregará en formato DVD.
- 3. Maqueta Física:** Será obligatoria la presentación de una maqueta física, escala 1:100, en color blanco, que incluya la calle Catedral y un corte volumétrico simple, de los edificios que colindan con el proyecto, en a lo menos 15 cm. por cada lado del perímetro del terreno del edificio proyectado.

Todo anteproyecto que no cumpla o exceda la forma de presentación de láminas y maquetas antes mencionada podrá ser sancionado con la descalificación.

Todos los antecedentes de la entrega, deberán contemplar el anonimato requerido.

15. Sobre de Identificación y sobre de votos para elección de miembro del jurado representante de los Concursantes.

El Concursante entregará, junto con los documentos que forman el anteproyecto materia del Concurso, dos sobres tamaño carta, cerrados, cuyo contenido será el siguiente:

Sobre N° 1: llevará el título de: "**NOMBRE DEL CONCURSANTE**" y en su interior se incluirá.

- a) Una hoja de papel impreso con el o los nombres del Concursante y su equipo.
- b) Originales o fotocopia legalizada de título o certificado de título del Concursante.
- c) Declaración simple del Concursante, donde exprese estar de acuerdo con las Bases de este Concurso y acusar recibo de todas las aclaraciones enviadas vía correo electrónico, si las hubiere.

Sobre N° 2: llevará el título "**REPRESENTANTE DE LOS CONCURSANTES**" y en su interior se incluirá una hoja de papel impreso con el nombre del arquitecto que se propone para representar a los Concursantes en el Jurado, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 9° Punto 7 de las Bases Generales para Concursos de Anteproyectos de Arquitectura (Resolución DGOP. N° 144 de 21.02.97).

16. Recepción de los Anteproyectos.

La recepción de los anteproyectos de los concursantes, se realizará hasta el día 92 (noventa y dos), contados desde la publicación de las Bases del Concurso, entre las 12:00 y 16:30 hrs. en el Auditorio del edificio la Fiscalía Nacional del Ministerio Público, ubicado en calle General Mackenna N° 1369 piso 2°, Santiago. Con posterioridad a esta fecha y hora, no se recibirán otros anteproyectos y no se permitirá la entrada al recinto de recepción a persona alguna.

El Director del Concurso queda facultado para designar un representante para recepcionar los trabajos.

El Director del Concurso y/o la persona designada, inmediatamente cumplido el plazo para la entrega de los trabajos, procederá a levantar un Acta de Recepción Provisoria y luego abrir los sobres titulados "**REPRESENTANTE DE LOS CONCURSANTES**", para efectuar el escrutinio correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 25° de la Resolución DGOP. N° 144 de 21.02.97.

El Acta de Recepción Definitiva la redactará el Director del Concurso una vez que todos los trabajos sean entregados y se consignará en ella el resultado definitivo de la elección del miembro del Jurado representante de los Concursantes.

Resultará electo como miembro titular del Jurado aquel que haya obtenido el mayor número de votos y suplente el que obtenga la 2ª mayoría. En el caso de impedimento o no aceptación del titular, quedará designado en esta calidad, el arquitecto con la 2ª mayoría y suplente en este caso, el que obtenga la 3ª mayoría. Si se produjera un empate, se resolverá mediante un sorteo que realizará el Director del Concurso.

17. Publicaciones.

El Mandante se reserva el derecho de publicar la totalidad o parte de los trabajos que hayan obtenido premios, en revistas, periódicos, folletos, libros, páginas Web etc., mencionando sus autores, sin necesidad de recabar autorización alguna por parte de ellos ni derecho a percibir ningún tipo de pago.

18. Forma de Pago.

Una vez sancionado el Concurso se procederá a cancelar el primer, segundo y tercer premio, lo que se hará mediante la presentación de Estados de Pagos y boletas de honorarios correspondientes por parte de los Concursantes seleccionados. Estos documentos deberán ser ingresados en la Oficina de Partes de la Dirección de Arquitectura, dentro de los quince días

siguientes a la notificación de la Resolución que aprueba el fallo del Jurado a través de su publicación en la página web del Concurso, sin perjuicio de cualquier otro tipo de notificación que se haga a los ganadores.

19. Gastos de Participación en el Concurso.

La participación en el presente Concurso, no considera por parte de la Dirección de Arquitectura, ninguna remuneración ni indemnización de ninguna especie para los Concursantes que no resultaren favorecidos.

20. Contratación de Consultoría de Diseño para el desarrollo del Proyecto de Arquitectura y Especialidades del Edificio Institucional – Fiscalía Nacional del Ministerio Público.

Cuando el Jurado otorgue el primer premio y siempre que la Institución Mandante (Ministerio Público), apruebe la realización de la obra y una vez que la Resolución que aprueba el fallo del Jurado haya sido notificada a través de su publicación en la página web del Concurso, www.anteproyectofiscaliadechile.cl. la Dirección de Arquitectura podrá encomendar al equipo ganador del Concurso, total o parcialmente, la ejecución del proyecto de Arquitectura, Estructura, Especialidades, Eficiencia Energética y los definidos en los Términos de Referencia.(Artículo 29º Resolución D.G.O.P.. N° 144 de 21.02.97)

Este Contrato se registrará por el "Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría", aprobado por Decreto MOP N° 48 de 1994 y sus modificaciones posteriores, debiendo cumplir lo señalado en los Términos de Referencia, que forman parte de este Concurso.

El arquitecto a quien se encomiende el desarrollo del referido proyecto deberá presentar dentro de 10 días corridos, contados a partir de la fecha de toma de razón, la nómina detallada de profesionales que desarrollaran el proyecto, los cuales deberán cumplir con lo señalado en los Términos de Referencia, que forman parte de este Concurso, en caso de que no se cumpla lo anterior la Dirección de Arquitectura quedará en libertad para contratar de manera independiente el desarrollo del proyecto.

En caso de decidirse la contratación para el desarrollo del Proyecto de Arquitectura y Especialidades, el ganador deberá comprometerse mediante carta firmada, a desarrollar el proyecto, en los términos indicados por un valor que no podrá exceder de \$ **255.000.000.-** (doscientos cincuenta y cinco millones de pesos) incluyendo el monto del premio obtenido (artículo 31º Resolución DGOP. N° 144 de 21.02.97), de acuerdo al Art 2 del Decreto MOP. N° 48.

En todo caso, el Mandante queda como propietario de los Anteproyectos premiados y en libertad para su uso y desarrollo del proyecto mediante concurso de honorarios, si el equipo seleccionado no acepta, no cumple con los requisitos mínimos para el desarrollo del encargo o tiene reparos para llevar a cabo el desarrollo del proyecto o si el Mandante no diere su aprobación para la contratación.

21. Exposición y Devolución.

Conocido el fallo del Jurado, los trabajos serán expuestos públicamente desde el día 121 (ciento veintiuno) y hasta el día 128 (ciento veintiocho) contados desde la publicación de las Bases del Concurso, entre las 10:00 hrs y las 16:00 hrs, en el Salón de Exposiciones ubicado en General Mackenna N° 1369, piso 7 Santiago, Chile. Todos los trabajos, se expondrán con indicación del nombre de los autores.

Los trabajos no premiados, deberán ser retirados por sus autores después de realizada la exposición a partir del día 140 (ciento cuarenta) contado desde la publicación de las Bases del Concurso. Los trabajos que no hubiesen sido retirados por sus autores dentro de los doce días después de su clausura de esta exposición serán destruidos. No obstante, en casos calificados, la Dirección de Arquitectura podrá conservar todos los trabajos que estime conveniente.

En caso que un equipo participante no premiado decida no participar en dicha exposición deberá comunicarlo a través de una carta dirigida al Director del Concurso.

22. Propiedad de los Trabajos.

Emitido el fallo por los miembros del Jurado y realizada la exposición de los trabajos, todos los anteproyectos premiados y las ideas en ellos contenidas serán de propiedad y quedarán en poder del Mandante quien, si lo estima conveniente, dispondrá su posterior desarrollo conforme a lo establecido en la Resolución DGOP. N°144 del 21.02.97, artículos 6°, N°29, N° 30 y N° 31.

Los autores de los Anteproyectos premiados mantendrán su autoría, pero en ningún caso podrán reproducirlos en ningún tipo de medio, sin consentimiento expreso y por escrito de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas.

23. Declaratoria Desierta del Resultado del Concurso e Indemnización.

La Dirección de Arquitectura, se reserva el derecho de desestimar los Anteproyectos presentados, sin expresión de causa, sin que la aplicación de esta medida sea motivo de indemnización y/o reclamación en contra del Servicio, del Director del Concurso, ni del Jurado.

24. Notificación de los Resultados del Concurso.

El día 116 (ciento dieciséis) contado desde la publicación de las Bases del Concurso a las 12.00 hrs de 2010, a través del sitio web del Concurso y mediante correo electrónico a la dirección informada por el participante en formulario de inscripción.

Nota General: Para efectos del presente Concurso los plazos señalados se entenderán que son de días corridos, pero en caso de que alguno de ellos coincidiera con un día Sábado, Domingo o festivo, se trasladará automáticamente al día siguiente siempre que éste sea de lunes a viernes.

V. APRUÉBENSE los Términos de Referencia que regulan el presente Concurso de Anteproyectos de Arquitectura, y forman parte integrante del Concurso.

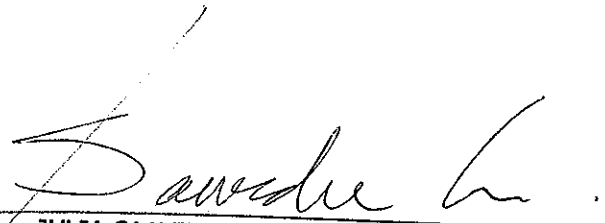
VI. APRUÉBENSE los siguientes Anexos que conforman el expediente de este Concurso y cuyo contenido es el que en cada caso se indica:

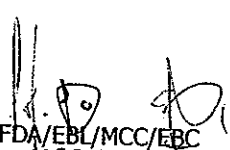
- Anexo N° 1: Levantamiento Fotográfico del sector.
- Anexo N° 2: Planimetría Base para Concurso (emplazamiento y plano del terreno).
- Anexo N° 3: Programa arquitectónico.
- Anexo N° 4: Organigrama del Mandante
- Anexo N° 5: Esquema funcional del Mandante.
- Anexo N° 6: Viñeta Tipo.

Todos los gastos que origine el presente Concurso de Anteproyectos, deberán ser aprobados por resolución de la Dirección de Arquitectura y serán financiados con cargo a la asignación presupuestaria: Subtítulo 31, Ítem 02, Asignación 999, Código BIP 30080534-0.

ASM

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


JULIA SAAVEDRA EWERT
Arquitecto
Director Nacional de Arquitectura (S)


FDA/EBL/MCC/EBC
P: 4335444